

DECRETO N° 0966

NEUQUÉN, 08 JUN 2001

VISTO:

El Registro N° 0304/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, originado en la Nota N° 57/01 de la División Talleres Barriales -Dirección de Promoción Cultural- de la Dirección General de Cultura -Subsecretaría de Cultura- mediante la cual solicita la interrupción de la licencia sin goce de haberes de la agente VEGA LILIANA, L.P. N° 5649/0, a partir del 03-05-01; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Cultura (Pase N° 081/01);

Que por Decreto N° 0539/00, rectificado por Decreto N° 0598/00, se otorgó licencia sin goce de haberes, a partir de su notificación y por el término de un año, a la agente nombrada, con encuadre en el Artículo 65º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe N° 366/01) solicita la confección de la norma legal por la cual se deje sin efecto la licencia sin percepción de haberes, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 539/00 y su rectificatorio N° 598/00, de la agente VEGA LILIANA AMELIA, L.P. N° 5649/0, con efectividad al 03-05-01;

Que la nombrada al inicio de su licencia prestaba servicios en la División Talleres Barriales -Dirección de Promoción Cultural- de la Dirección General de Cultura -Subsecretaría de Cultura- de la Secretaría General y de Gobierno;

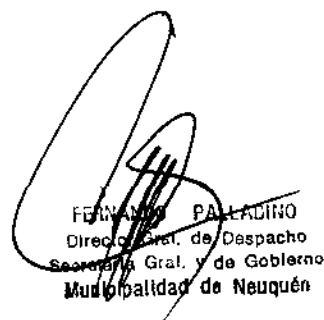
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO**, con efectividad al 03-05-01, la licencia sin ----- percepción de haberes, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 539/00 y rectificatorio N° 598/00, de la agente **VEGA LILIANA AMELIA, L.P. N° 5649/0**, dependiente de la División Talleres Barriales -Dirección de Promoción Cultural- de la Dirección General de Cultura -Subsecretaría de Cultura- de la

...2º///


FERNANDO PALLADINO
Dirección Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

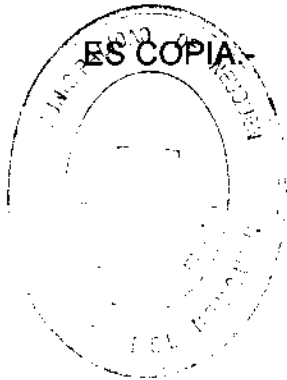
///...2º

Secretaría General y de Gobierno; según lo solicitado por la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe N° 366/01).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO BALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén